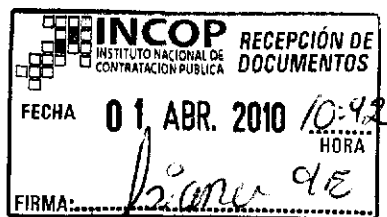


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Of. N.- 143 -RGA
Calceta, 29 de marzo del 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

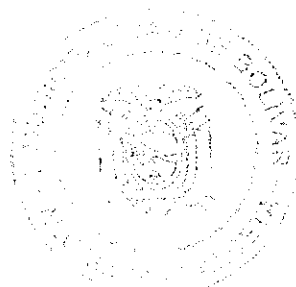
De mi consideración:

En atención a la declaración de emergencia emitida el 24 de marzo del presente año, por concepto de realizar adquisición de una bomba de 50 HP-100 litros por segundo y con una presión de 25 metros de altura para instalarla en la estación de bombeo N.- 1 del alcantarillado sanitario de la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, sírvase comedidamente tramitar lo pertinente con la finalidad de superar la emergencia declarada, acompañando para el efecto la parte pertinente de la resolución de Corporación Municipal y la declaratoria decretada.

Sin otro particular, me remito cordialmente.

Atentamente,


Sr. Ramón González Álava
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR



XGL/icm

Recibido
30-03-10
María Roldán
INCOP YANTA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

RAMÓN GONZÁLEZ ÁLAVA
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA N.- 03 RGA-GMCB-2010

CONSIDERANDO:

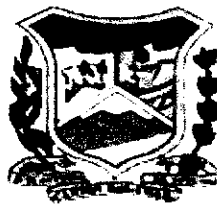
Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. N.- 395 de 4 de agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Suplemento del R.O. N.- 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, el Ing. Ovidio Viteri Villamar, Director de Gestión de Operación y Mantenimiento de Servicios Públicos Municipal, mediante oficio N.- 025--V-V-D-HOHSPM de fecha 22 de marzo del 2010 informa que por el temporal invernal se ha presentado con fuertes lluvias en nuestra ciudad, inundándose totalmente las calles y como resultado las aguas lluvias ingresan a los sumideros del sistema del alcantarillado sanitario arrasando arenas, plásticos, brechas, maderos y otros, los mismos que ingresan a la estación N.- 1 y estos se adhieren donde están las lagunas produciendo la paralización del bombeo, razón esta que provocó el daño de la misma y el desperfecto en los tableros, que ha obligado sacar la bomba y llevarla al técnico para su revisión.

Que el sistema de bombeo no puede paralizarse, ya que el torrente de agua aumenta aceleradamente y colapsa el sistema en las zonas bajas donde existen más de 6 ciudadelas bastante pobladas y que pueden correr el riesgo de contaminación.

Que por tal razón sugiere realizar como emergencia la adquisición de una bomba de 50 HP-100 litros por segundo y con una presión de 25 metros de altura.

Que, el Gobierno Municipal del cantón Bolívar, ante la emergencia producida, tiene la obligación de realizar la adquisición de una bomba de 50 HP-100 litros por segundo y con una presión de 25 metros de altura, de manera inmediata para instalarla en la estación de bombeo N.- 1 del alcantarillado sanitario de la ciudad de Calceta- cantón Bolívar.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Que, el Art. 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: "Situaciones de Emergencia": Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

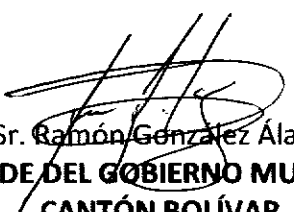
RESUELVE:

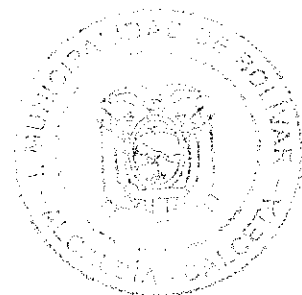
Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia la presente resolución declarando la emergencia para realizar adquisición de una bomba de 50 HP-100 litros por segundo y con una presión de 25 metros de altura para instalarla en la estación de bombeo N.- 1 del alcantarillado sanitario de la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

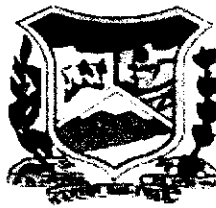
Art. 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a las Secretarías Administrativa, Contratación Pública, Economía y Finanzas, Asesoría Jurídica y más unidades que guarden relación con el objeto de la contratación en sus ámbitos de competencia.

Artículo final.- La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente desde su suscripción.

Dado, en el despacho del Gobierno Municipal del cantón Bolívar, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.


Sr. Ramón González Alava
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTÓN BOLÍVAR





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

PARTE PARTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE MARZO DEL 2010.

"Finalmente la Corporación Municipal, ante la emergencia presentada en el sistema del alcantarillado sanitario de la ciudad al haberse dañado la bomba que impulsa las aguas hacia la estación de bombeo N.- 1 donde están las lagunas de oxidación, aprueba por unanimidad realizar la adquisición de una bomba de 50 HP-100 litros por segundo y con una presión de 25 metros de altura".

Calceta, 26 de marzo del 2010

Ab. Xavier García Llor
SECRETARIO MUNICIPAL

